

NMX-Y-126-SCFI-2004

**ALIMENTOS PARA ANIMALES - ALIMENTO INICIADOR PARA
CERDOS - ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-Y-126-A-
1979)**

**ANIMAL FEED - FEED FOR STARTER FOR SWINE -
SPECIFICATIONS**

PREFACIO

En la elaboración de la presente norma mexicana participaron las siguientes empresas e instituciones:

- ASOCIACION NACIONAL DE FABRICANTES DE ALIMENTOS PECUARIOS BALANCEADOS, A. C.
- CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN
Sección 49 de Fabricantes de Alimentos Balanceados para Animales.
- COMITÉ TÉCNICO DE NORMALIZACIÓN NACIONAL DE ALIMENTOS BALANCEADOS PARA ANIMALES
- CONSEJO MEXICANO DE PORCICULTURA, A.C.
- EXTRACTOS Y MALTAS, S.A.
- GRANJAS CARROLL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
- LA HACIENDA, S.A. DE C.V.
- MALTA TEXO DE MEXICO, S.A. DE C.V.
- NUTRIMENTOS CONCENTRA, S.A. DE C.V.
- SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS NATURALES, PESCA Y ALIMENTACIÓN
- UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.



**ALIMENTOS PARA ANIMALES - ALIMENTO INICIADOR PARA
CERDOS - ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-Y-126-A-
1979)**

**ANIMAL FEED - FEED FOR STARTER FOR SWINE -
SPECIFICATIONS**

1 OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Esta norma mexicana establece las especificaciones mínimas de calidad que deben cumplir el producto denominado "alimento balanceado para la iniciación de cerdos" que se comercializa en territorio nacional.

NOTA.- El alimento balanceado para la iniciación de cerdos puede suministrarse al libre acceso desde los 12 kg hasta alcanzar los 25 kg de peso aproximadamente.

2 REFERENCIAS

Para la correcta aplicación de esta norma, se deben consultar las siguientes normas oficiales mexicanas y normas mexicanas vigentes o las que las sustituyan:

NOM-012-ZOO-1993 Especificaciones para la regulación de productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 1995, con modificaciones el 3 de junio de 1998 y 27 de enero de 2004.

NOM-024-ZOO-1995	Especificaciones y características zoonosanitarias para el transporte de animales, sus productos y subproductos, productos químicos, farmacéuticos biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de octubre de 1995.
NMX-Y-021-SCFI-2003	Alimentos para animales - Determinación de calcio en alimentos terminados e ingredientes para animales – Método de prueba. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 2003.
NMX-Y-093-SCFI-2003	Alimentos para animales - Determinación de cenizas en alimentos terminados. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 2003.
NMX-Y-094-SCFI-2001	Alimentos para animales - Determinación de fibra cruda en ingredientes y alimentos terminados - Método de prueba. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2001.
NMX-Y-097-1974	Determinación del extracto libre de nitrógeno en alimentos para animales. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de julio de 1974.
NMX-Y-098-SCFI-2001	Alimentos para animales - Determinación de humedad en alimentos terminados e ingredientes para animales. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2001.
NMX-Y-100-SCFI-2004	Alimentos para animales - Determinación de fósforo - Método de prueba.
NMX-Y-103-SCFI-2004	Alimentos para animales - Determinación de extracto etéreo - Método prueba.
NMX-Y-111-SCFI-2001	Alimentos para animales - Muestreo de alimentos balanceados e ingredientes mayores para animales. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2001.

NMX-Y-118-SCFI-2001	Alimentos balanceados e ingredientes para animales - Determinación de proteína cruda - Método de prueba. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2001.
NMX-Y-167-1979	Determinación de L-Lisina HC1. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 1979.
NMX-Y-174-1979	D-L Metionina - Determinación de D-L Metionina. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto de 1979.

3 DEFINICIÓN

El alimento iniciador para cerdos es la mezcla homogénea de ingredientes de origen vegetal y animal, vitaminas, minerales y aditivos, indispensables para cubrir todas las necesidades nutricionales de los cerdos durante esta etapa; este producto no debe contener sustancias y/o gérmenes a niveles nocivos para la salud y producción animal, ni para humanos que consuman la carne y productos de estos cerdos.

4 CLASIFICACIÓN

El producto objeto de la aplicación de esta norma se clasifica en un solo grado de calidad.

5 ESPECIFICACIONES

El producto objeto de la aplicación de esta norma debe cumplir con las especificaciones establecidas en la tabla 1.

TABLA 1.- Especificaciones

Especificaciones	Mínimo (%)	Máximo (%)
Proteína cruda	17,0	
Extracto etéreo	2,0	
Fibra cruda		5,0
Cenizas		7,0
Humedad		12,0
Extracto libre de nitrógeno	(por diferencia con 100)	
Calcio total	0,70	
Fósforo	0,60	
Lisina total	0,79	
Metionina + Cistina total	0,51	

5.1 Presentación

Harina, migaja o triturado y comprimido.

5.2 Sensoriales

5.2.1 Olor

Libre de olor a rancidez, descomposición (putrefacción, fermentación) y a disolventes.

5.3 Adulteración

Se considerará adulterado el producto cuando no cumpla con lo especificado en la etiqueta, de conformidad con lo establecido en la norma oficial mexicana NOM-012-ZOO (véase 2 Referencias).

6 MUESTREO

Se establecen de común acuerdo entre fabricante y comprador; a falta de este acuerdo, se recomienda el siguiente método para la aceptación de lotes del producto objeto de esta norma siguiendo las prescripciones indicadas en la norma mexicana NMX-Y-111-SCFI (véase 2 Referencias).

7 MÉTODOS DE PRUEBA

Para verificar las especificaciones que se establecen en esta norma, deben seguirse las normas mexicanas de métodos de prueba que se indican en el capítulo 2 Referencias.

8 MARCADO, ETIQUETADO, ENVASE, EMPAQUE Y EMBALAJE

Para la fácil identificación del producto normalizado, deben especificarse en la etiqueta los datos de acuerdo a la norma oficial mexicana NOM-012-ZOO (véase 2 Referencias)

8.1 Envasado o a granel

En envases nuevos o recipientes adecuados que garanticen la calidad del producto.

9 BIBLIOGRAFÍA

NOM-008-SCFI-2002 Sistema general de unidades de medida, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.

NMX-Y-126-A-1979 Alimento para la iniciación de cerdo. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 1980.

National Research Council. Nutrient Requirements of Swine. National Academy Press, 9a. Ed. Wass. D.C. 1998.

Gary L Cromwell, G.L., Aminoácidos Limitantes para cerdos en crecimiento y finalización. II Simposio Internacional, AMENA – AMVEC. Memo. Nov. 1986. 28:38.

10 CONCORDANCIA CON NORMAS INTERNACIONALES

Esta norma mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.

México D. F., a

**MIGUEL AGUILAR ROMO.
DIRECTOR GENERAL.**